



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0406 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 MAR. 2023

Visto; el Memorando N° 182-2023-GRSM-DRESM/DO/RR.HH/D, con Trámite N° 019-2023525994, y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo bajo para que inicie las labores en el año 2023, se realizara de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme el procedimiento establecido en "Norma





Resolución Directoral Regional **N° 0406 -2023-GRSM/DRE**

que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; Asimismo, la Norma Técnica establece en el numeral 6.1, literal b) es responsabilidad de la DRE/UGEL, aprobar la conformación del Comité de Contratación de la Sede Administrativa y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00010-2022-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DAGES, de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada/Dirección General de Gestión Descentralizada MINEDU, señala, que la Norma Técnica en su literal a) del numeral 5.2.2.6 establece las pautas para cubrir las plazas desiertas, plazas vacantes y plazas ocupadas con baja temporal generadas durante el ejercicio presupuestal en curso;

Que, con Oficio N° 010-2023.I.E00512-UGEL-M/D/CPJ, de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora de la IE 00512 "Jerillo", solicita reconocimiento de Comité de contratación de personal administrativo D.L N° 276, asimismo, al no contar con el personal suficiente solicita apoyo con un representante administrativo para completar los miembros;

Que, mediante Oficio N° 067-2023-GRSM/DRESM/RR.HH/D, de fecha 10 de marzo de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, hace de conocimiento sobre el personal que integrara la presente comisión a efectos de completar y conformar la comisión antes señalada;

Que, por lo expuesto, mediante Memorando N° 182-2023-GRSM/DRSM/DO/RR.HH/D, de fecha 17 de marzo de 2023, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución aprobando la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Institución Educativa N° 00512 "Jerillo", para el periodo 2023, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN, del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Institución Educativa N° 00512



Resolución Directoral Regional

N° 0406 -2023-GRSM/DRE

"Jerillo", para el periodo 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

MIEMBROS:

JUANITA ISABEL VELA ANGULO (Presidente)

Director de la IE N° 00512 "Jerillo".

FLORENTINA VELA CARRIÓN

Docente - representante del CONEI.

YSAIAS FLORES TOCTO

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación

AIPORESM
DSBS/RR--
ESL/AL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se encuentra en la
Moyobamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

18 MAR. 2023